**ACUERDO C.G.-123/2018**

**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATÁN, POR EL CUAL SE APRUEBAN LAS CONVOCATORIAS INTERNA Y PÚBLICA DE INGRESO A LA MAESTRÍA INTERUNIVERSITARIA EN DERECHOS POLÍTICOS Y PROCESOS ELECTORALES**

**G L O S A R I O**

**CPEUM:** *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.*

**CPEY:** *Constitución Política del Estado de Yucatán.*

**INE:** *Instituto Nacional Electoral.*

**INSTITUTO:** *Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán.*

**LGIPE:** *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.*

**LIPEEY:***Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán.*

**OPLE:***Organismo Público Local Electoral.*

**A N T E C E D E N T E S**

**I.-** El treinta de octubre del año dos mil quince, mediante Acuerdo INE/CG909/2015, el Consejo General del INE aprobó el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa.

**II.-** El veintidós de abril del año dos mil dieciséis, mediante Acuerdo C.G.-005/2016, se creó e integró la Comisión Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto; cuya integración fue modificada el trece de octubre del año dos mil diecisiete, mediante Acuerdo C.G-164/2017.

**III.-** El veintinueve de enero del año en curso, mediante Acuerdo C.G.-003/2018, el Consejo General de este Instituto aprobó el Estatuto del Personal de la rama administrativa de este organismo electoral.

**IV.-** El veintisiete de noviembre del año en curso, este Consejo General aprobó el Acuerdo C.G.-121/2018, por el cual se autorizó a la Consejera Presidente de este Organismo Público la suscripción del Convenio de colaboración con la Universidad Autónoma de Tlaxcala para la implementación de la Maestría Interuniversitaria en Derechos Políticos y Procesos Electorales.

**V.-** El seis de diciembre del año dos mil dieciocho, se firmó el Convenio de colaboración entre la Universidad Autónoma de Tlaxcala y el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, cuyo objeto es el fortalecimiento de la profesionalización del personal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, el impulso al régimen de partidos políticos, y la difusión del conocimiento y la especialización en las temáticas de Derechos Políticos y Procesos Electorales, con espacios para la formación de la ciudadanía y Partidos Políticos; a través de la implementación de un posgrado de nivel Maestría.

**C O N S I D E R A N D O**

**1.-** Que el primer párrafo, de la Base V del artículo 41 de la *CPEUM*, señala que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del INE y de los organismos públicos locales, en los términos que establece la citada Constitución.

Asimismo, en los numerales 3, 10 y 11 del apartado C de la citada base, establece que en las entidades federativas las elecciones locales estarán a cargo de organismos públicos locales en los términos de la CPEUM y que ejercerán funciones respecto de la preparación de la jornada electoral; todas las no reservadas al Instituto Nacional Electoral, y las que determine la ley.

**2.-** Que en los numerales 1 y 2 del artículo 98 de la *LGIPE,* se establece que los OPLE están dotados de personalidad jurídica y patrimonio propios. Gozarán de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, en los términos previstos en la Constitución, esta Ley, las constituciones y leyes locales. Serán profesionales en su desempeño. Se regirán por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.

Los OPLE son autoridad en la materia electoral, en los términos que establece la Constitución, esa Ley y las leyes locales correspondientes.

**3.-**  Que el artículo 16, Apartado E de la *CPEY*, entre otros supuestos, indica que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través de un organismo público especializado, autónomo y profesional en su desempeño, denominado Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, en los términos previstos en la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos* y la propia Constitución Local. En el ejercicio de esa función, serán principios rectores la certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad y profesionalización.

**4.-** Que el artículo 75 Bis de la *CPEY*, señala que el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán es un organismo público autónomo, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, autoridad en la materia, autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones y profesional en su desempeño.

**5.-** Que el artículo 4 de la *LIPEEY,* establece que la aplicación de las normas de dicha Ley corresponde, en sus respectivos ámbitos de competencia: al Instituto, al Tribunal y al Congreso; y que la interpretación de esta Ley se hará conforme a los criterios gramatical, sistemático y funcional. A falta de disposición expresa, se aplicarán los principios generales del derecho con base en lo dispuesto en el último párrafo del artículo 14 de la Constitución Federal.

**6.-** Que el artículo 104 de la *LIPEEY* dispone que el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, es un organismo público autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio; autoridad en la materia, autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones y profesional en su desempeño; responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones y los mecanismos de participación ciudadana, en cuya integración participan los partidos políticos y los ciudadanos, dicho Instituto tendrá como domicilio la ciudad de Mérida. De igual manera, establece que el ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones, se regirá por los principios de: certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad y profesionalización.

**7.-** Que el artículo 106 de la LIPEEY señala que son fines del Instituto:

*I. Contribuir al desarrollo de la vida democrática;*

*II. Promover, fomentar, preservar y fortalecer el régimen de partidos políticos en el Estado;*

*III. Asegurar a los ciudadanos el goce y ejercicio de sus derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus deberes de esta naturaleza;*

*IV. Coadyuvar con los poderes públicos estatales, para garantizar a los ciudadanos el acceso a los mecanismos de participación directa, en el proceso de toma de decisiones políticas;*

*V. Fomentar, difundir y fortalecer la cultura cívica y político-electoral, sustentada en el estado de derecho democrático;*

*VI. Garantizar la celebración periódica y pacífica de elecciones, para renovar a los Poderes Ejecutivo, Legislativo, y a los Ayuntamientos;*

*VII. Velar por el secreto, libertad, universalidad, autenticidad, igualdad y eficacia del sufragio, y*

*VIII. Promover que los ciudadanos participen en las elecciones y coadyuvar a la difusión de la cultura democrática.*

**8.-** Que el artículo 109 de la *LIPEEY* señala que los órganos centrales del Instituto: el Consejo General y la Junta General Ejecutiva.

**9.-** Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110 de la *LIPEEY*, el Consejo General es el órgano superior de dirección, responsable del cumplimiento de las disposiciones constitucionales y reglamentarias en materia electoral y de la observancia de los principios dispuestos en esta Ley, para todas las actividades del Instituto.

**10.-** Que entre las atribuciones y obligaciones que tiene el Consejo General, de acuerdo con las fracciones I, II, VI, VII, XIV y LXI del artículo 123 de la *LIPEEY*, están las siguientes:

*I. Vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y las demás leyes aplicables;*

*II. Aplicar las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos que, en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución Federal, las leyes generales de la materia, la Constitución, esta Ley, y las demás que le establezca el Instituto Nacional Electoral;*

*VI. Asegurar el cumplimiento de lo acordado en los convenios que celebren el Instituto con el Gobierno del Estado, el Instituto Nacional Electoral o cualquier organismo público o privado;*

*VII. Dictar los reglamentos, lineamientos y acuerdos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones y las disposiciones de esta Ley;*

*XIV. Vigilar la debida integración, instalación y adecuado funcionamiento de los órganos del Instituto;*

*LXI. Las demás que le confieran la Constitución Política del Estado, esta ley y las demás aplicables.*

**11.-** Que el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa señala en el artículo 17, que el Servicio se integra por servidores públicos profesionales en dos sistemas, uno para el Instituto y otro para los OPLEs. Cada sistema está compuesto por sus respectivos mecanismos de Selección, Ingreso, Profesionalización, Capacitación, Promoción, Evaluación, Cambios de Adscripción y Rotación, Permanencia, así como Disciplina o Procedimiento Laboral Disciplinario.

Asimismo, establece en el artículo 19, se señala que el Servicio tiene por objeto coadyuvar al cumplimiento de los fines del INE y de los OPLEs, así como al ejercicio de sus atribuciones, conforme a los Principios Rectores de la Función Electoral; fomentar entre sus miembros la lealtad e identidad con el INE y con los OPLEs; promover que el desempeño de sus miembros se apegue a los Principios Rectores de la Función Electoral; promover que los Miembros del Servicio se conduzcan conforme al derecho a la no discriminación, a los principios de equidad, la rendición de cuentas, así como que fomenten un ambiente laboral libre de violencia y la cultura democrática en el ejercicio de sus funciones, y proveer al INE y a los OPLEs de personal calificado.

Para organizar el Servicio y en el ámbito de sus atribuciones, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral y los OPLE deberán ingresar o incorporar, profesionalizar, capacitar, evaluar y en su caso, promover e incentivar a los Miembros del Servicio conforme a lo establecido en el Estatuto y los lineamientos que al efecto emita el INE, y vigilar y contribuir en la generación de las condiciones propicias para que, en el ejercicio de su desempeño, los Miembros del Servicio se apeguen a los Principios Rectores de la Función Electoral, estableciendo en el artículo 20 del mencionado Estatuto.

**12.-** Que el Estatuto del Personal de la Rama Administrativa del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, en su artículo 3 establece que el Instituto, promoverá entre su personal los valores de la cultura democrática, la equidad laboral, la no discriminación y la profesionalización del servicio público, así como los principios que rigen la función laboral, igualdad, independencia, imparcialidad, objetividad y profesionalización.

**13.-** Que el Plan de Trabajo 2018, de la Comisión Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional del Consejo General de este Instituto, estableció dentro de sus objetivos específicos, entre otros, el de dar seguimiento a la profesionalización y capacitación que se desarrollen para los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto.

**14.-** Que el Acuerdo C.G 121/2018 de fecha veintisiete de noviembre del año en curso, estableció en su punto de Acuerdo Cuarto, que la convocatoria pública e interna respecto a la Maestría serán proyectadas por la Unidad de Servicio Profesional Electoral del Instituto y dictaminada por la Comisión Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional, para posteriormente ser aprobado por el Consejo General de este Instituto

Asimismo, en el Convenio de colaboración entre la Universidad Autónoma de Tlaxcala y el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, estableció en su cláusula SEXTA, que la convocatoria pública e interna, serán dictaminadas por la Comisión Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional, para posteriormente ser aprobado por el Consejo General del Instituto.

**15.-** Que teniendo como marco rector los fines que establece el marco normativo electoral para este Instituto, se determinaron tres sectores que engloban las diversas funciones institucionales, que facilitaran el cumplimiento de estos partiendo de la Misión del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, que es: *“Fortalecer la vida democrática en Yucatán, promoviendo la educación cívica, organizando los procesos electorales y de participación ciudadana de manera transparente y efectiva y reforzando el régimen de partidos, para que la ciudadanía tenga plena confianza en la elección de sus gobernantes y participe en las decisiones de gobierno por los cauces institucionales”*.

Comprendiendo aquí todos los procedimientos y aristas implicadas en ambos géneros de funciones para el éxito en la toma de decisiones democráticas de la ciudadanía en los temas que la ley establece.

**1**

**Organizar procesos** electorales y mecanismos de participación ciudadana.

Comprendiendo a todas las formas en que el instituto cumple en la sociedad yucateca la función fortalecer la cultura democrática y la aplicación de las buenas prácticas de la democracia en la toma de decisiones dentro de los asuntos públicos.

Fortalecer la **vida democrática** entre la población de Yucatán.

**2**

Asegurar el **ejercicio de derechos y cumplimiento de obligaciones** político electorales.

**3**

Comprendiendo aquí todos los aspectos que desde un punto de vista jurídico fomentan el conocimiento y permiten el acceso de la ciudadanía al pleno ejercicio, en sus diversas modalidades, de sus derechos en esta materia, así como el saber y cumplir sus obligaciones del mismo género.

En virtud de lo anterior y atendiendo a los fines institucionales, así como a partir del análisis de las necesidades de mayor fortalecimiento a la capacitación del personal, así como de contribuir al impulso del régimen de los partidos políticos y, difundir y fortalecer el conocimiento de las temáticas fundamentales de los procesos electorales, se ha implementado un posgrado de nivel Maestría, siendo la Maestría Interuniversitaria en Derechos Políticos y Procesos Electorales, por lo que atendiendo a la equidad laboral y la profesionalización del personal de este Instituto, y abriendo espacios para la ciudadanía y partidos políticos, se prevé convocar a todos los interesados en cursar este posgrado, considerando que el interés sea mayor al cupo de estudiantes determinado (40); la Unidad del servicio Profesional Electoral del Instituto se dio a la tarea de proyectar una convocatoria interna, y una convocatoria pública, para que la igualdad de oportunidad prevalezca entre los interesados, mismas que serán dictaminadas por la Comisión Permanente de Seguimiento del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto.

**16.-** Que el siete de diciembre del año en curso, la Comisión Permanente de Seguimiento del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto, en sesión extraordinaria urgente, aprobó el dictamen por el cual determina que los proyectos de convocatoria interna y de convocatoria pública para ingresar a la Maestría Interuniversitaria en Derechos Políticos y Procesos Electorales, que se implementará en este Instituto, son conforme a la CPEUM, a los Tratados Internacionales obligatorios para el Estado Mexicano, y toma en consideración las recomendaciones de los Organismos Internacionales especializados en la materia, así como la normatividad aplicable, y cumplen con el objeto del convenio de colaboración entre la Universidad Autónoma de Tlaxcala y el Instituto; y por consiguiente, someterlo a consideración del Consejo General.

**17.-** Que mediante oficio CPSSPEN.-069/2018 de fecha 10 de diciembre del año en curso, suscrito por la Mtra. Delta Alejandra Pacheco Puente, Consejera Electoral y Presidenta de la Comisión Permanente de Seguimiento del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto, y dirigido a la Mtra. María de Lourdes Rosas Moya, Consejera Presidente del Instituto; le informó de la aprobación del Dictamen de los proyectos de convocatoria interna y de convocatoria pública para ingresar a la Maestría Interuniversitaria en Derechos Políticos y Procesos Electorales, que se implementará en este Instituto, para los efectos de que distribuya entre los demás miembros del Consejo General de este órgano electoral y, a su vez, se ponga en consideración de los mimos, en sesión solemne.

**18.-** Derivado de lo anterior y una vez hechas las revisiones al Dictamen de fecha siete de diciembre del año en curso, aprobado por la Comisión Permanente de Seguimiento del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto; este Consejo General considera necesaria la aprobación de la convocatoria interna y la convocatoria pública para ingresar a la Maestría Interuniversitaria en Derechos Políticos y Procesos Electorales, que se implementará en este Instituto.

Y por todo lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, el Consejo General de este Instituto, emite el siguiente:

**A C U E R D O**

**PRIMERO.** Se aprueba la convocatoria interna y la convocatoria pública para ingresar a la Maestría Interuniversitaria en Derechos Políticos y Procesos Electorales, que se implementará en este Instituto, con motivo de la suscripción del Convenio de Colaboración con la Universidad Autónoma de Tlaxcala, cuyo objetivo será el fortalecimiento de la profesionalización del personal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, el impulso al régimen de partidos políticos, y la difusión del conocimiento y la especialización en las temáticas de Derechos Políticos y Procesos Electorales, con espacios para la formación de la ciudadanía y Partidos Políticos; mismas que se adjuntan al presente Acuerdo escritas a una cara y que forman parte integral del mismo.

**SEGUNDO.** Se aprueban las BASES PARA LA INVITACIÓN DE INGRESO A LA MAESTRÍA INTERUNIVERSITARIA EN DERECHOS POLÍTICOS Y PROCESOS ELECTORALES PARA PARTIDOS POLÍTICOS y se solicita a la Consejera Presidente de este Consejo General, gire una carta invitación a los partidos políticos con registro ante este órgano electoral, para que postulen, cada uno, a ciudadanas o ciudadanos integrantes de su partido, para participar en el proceso de selección de la Maestría Interuniversitaria en Derechos Políticos y Procesos Electorales, conforme a las Bases que como anexo 2 forman parte del presente Acuerdo.

**TERCERO.** Se instruye a la Secretaria Ejecutiva del Instituto para que difunda las Convocatorias aprobadas en el punto de acuerdo primero, en el portal institucional [www.iepac.mx](http://www.iepac.mx) y los estrados del Instituto, así como en los medios de comunicación impresa que la disponibilidad presupuestal permita.

**CUARTO.** Remítase copia del presente Acuerdo a la Comisión Permanente de Seguimiento del Servicio Profesional Electoral Nacional, para su conocimiento.

**QUINTO.** Remítase copia del presente Acuerdo, por medio electrónico, a las y los integrantes del Consejo General en términos del artículo 22 párrafo 1, del *Reglamento de Sesiones de los Consejos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán*.

**SEXTO.** Remítase copia del presente Acuerdo a las y los integrantes de la Junta General Ejecutiva, para su debido conocimiento y cumplimiento en el ámbito de sus respectivas atribuciones.

**SÉPTIMO.** Publíquese el presente Acuerdo en los Estrados del Instituto y en el portal institucional de internet *www.iepac.mx*, para su difusión.

Este Acuerdo fue aprobado en Sesión Extraordinaria del Consejo General celebrada el día catorce de diciembre de dos mil dieciocho, por unanimidad de votos de los C.C. Consejeros y las Consejeras Electorales, Licenciado José Antonio Gabriel Martínez Magaña, Maestro Antonio Ignacio Matute González, Doctor Jorge Miguel Valladares Sánchez, Maestra Delta Alejandra Pacheco Puente, María del Mar Trejo Pérez, Licenciado Jorge Antonio Vallejo Buenfil y la Consejera Presidente, Maestra María de Lourdes Rosas Moya.

|  |  |
| --- | --- |
| **MTRA. MARÍA DE LOURDES ROSAS MOYA**  **CONSEJERA PRESIDENTE** | **MTRO. HIDALGO ARMANDO VICTORIA MALDONADO SECRETARIO EJECUTIVO** |

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán con fundamento en los artículos 1, 4, 41, base V, apartado C y D; el artículo 98 numerales 1 y 2, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; los artículos 1, 2 párrafo primero y segundo, 16 apartado E, y 75 Bis de la Constitución Política del Estado de Yucatán; el artículo 104 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán; y en el artículo 3 del Estatuto del Personal de la Rama Administrativa del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, emite la:

## CONVOCATORIA[[1]](#footnote-1) INTERNA DE INGRESO A LA MAESTRÍA INTERUNIVERSITARIA EN DERECHOS POLÍTICOS Y PROCESOS ELECTORALES

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán (Instituto), convoca a su personal a cursar la Maestría Interuniversitaria en Derechos Políticos y Procesos Electorales, con orientación profesional, modalidad escolarizada, (Maestría), que se impartirá conforme a las siguientes:

## BASES

**PRIMERA. Objetivo general de la maestría.**

Contribuir a la profesionalización de recursos humanos habilitados y con las competencias necesarias para que, desde una perspectiva ampliada de la relación entre la participación política, los procesos electorales y la legitimidad democrática, elaboren programas de intervención, plasmación y evaluación del ejercicio pleno de los derechos políticos y los derechos interrelacionados, que deriven en la elevación del rendimiento social de las instituciones democráticas.

## SEGUNDA. Participantes, perfil de ingreso y restricciones.

1. **Participantes**

La convocatoria está dirigida a miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional de este Instituto y al personal de la rama administrativa.

1. **Perfil de ingreso**

El personal del Instituto interesado en ingresar a la Maestría, preferentemente deberá tener el siguiente perfil:

1. Tener una formación profesional (licenciatura) en el campo de las ciencias sociales y humanidades y/o disciplinas afines.
2. Contar con experiencia profesional en el ámbito de la defensa y protección de los derechos humanos en general y de los derechos políticos en particular, así como en la incidencia y conocimiento de los procesos electorales.
3. Lectura y comprensión de textos en idioma inglés.
4. Habilidad en el manejo de las nuevas Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).
5. **Restricciones**

No podrán participar en este proceso de selección las personas que se encuentren en alguno de los siguientes casos:

1. Estén cursando algún otro estudio de posgrado, al momento del inicio de la Maestría. Para miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional de este Instituto, no se considera dentro de esta restriccion el Programa de formación que cursan dentro del sistema del Servicio Profesional Electoral Nacional.
2. Haber sido o ser beneficiario de alguna beca para estudios otorgada por el Instituto en los últimos tres años, contabilizados a partir de febrero de 2016.

## TERCERA. Cupo máximo.

Se cuenta con un cupo máximo de 20 lugares para el personal del Instituto de la rama administrativa y del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional.

Este cupo de 20 lugares, con la intención de impulsar los espacios de equidad entre hombres y mujeres, se distribuirá en 10 lugares para participantes mujeres y 10 lugares para participantes hombres, motivo por el cual se eleborarán dos listas diferenciadas de aspirantes admitidos.

Para el caso que no se llegaré a ocupar todos los lugares destinados al personal del Instituto, automáticamente esos lugares se destinarán a personas tomadas de la lista de resultados de la convocatoria externa. El Comité Académico de la Universidad Autónoma de Tlaxcala, determinará la ocupación de dichos lugares de conformidad a los criterios establecidos por el Consejo General del Instituto.

## CUARTA. Requisitos a cubrir por las personas interesadas.

Los requisitos que deberán satisfacer las personas interesadas en participar en la convocatoria para ingresar a la maestría serán los siguientes:

1. Cumplir con los requisitos de ingreso establecidos por la Universidad Autónoma de Tlaxcala, siendo los siguientes:
2. Llenar solicitud de ingreso.
3. Presentar examen de admisión.
4. Contar con título y cédula profesional de licenciatura.
5. Tener certificado profesional de licenciatura (promedio mínimo de 8.0).
6. Presentar Curriculum Vitae
7. Elaborar carta de exposición de motivos de ingreso, dirigida al Comité Académico.
8. Anexar dos cartas de recomendación de académicos dirigidas al Comité Académico.
9. Carta laboral con fecha de ingreso al Instituto expedida por la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto.
10. Formato bajo protesta de decir verdad de que no se encuentra en ninguno de los casos de restricciones establecidas en esta convocatoria en la base segunda. Este formato estará disponible en la página web del Instituto [www.iepac.mx](http://www.iepac.mx)

## QUINTA. Registro en línea

Las personas interesadas deberán llenar el formato único de registro electrónico que estará a su disposición en la página web del Instituto [www.iepac.mx](http://www.iepac.mx) desde las 09:00 horas del lunes 14 de enero de 2019 y hasta las 16:00 horas del viernes 18 de enero de 2019.

Para el registro y envío de documentación digitalizada NO habrá prórroga.

Es responsabilidad de las personas interesadas registrar correctamente sus datos personales y dirección de correo electrónico; siendo este último dato el medio de comunicación que la USPE utilizará para contactar a las y los participantes durante el proceso de selección.

## Las imágenes de los documentos que deberán adjuntarse, por ambos lados según sea el caso, deberán ser en formato PDF y son los que se enlistan a continuación:

1. Acta de nacimiento (original o impresión obtenida mediante página de internet).
2. Título profesional de licenciatura.
3. Cédula profesional.
4. Certificado de estudios de licenciatura (con un promedio mínimo general de 8.0 en una escala de 10).
5. Carta de exposición de motivos por los que desea realizar estudios de maestría.
6. Clave Única de Registro de Población (CURP).
7. Curriculum vitae (en el que, en su caso precise su experiencia profesional en el ámbito de la defensa y protección de los derechos humanos en general y de los derechos políticos en particular, así como en la incidencia y conocimiento de los procesos electorales).
8. Fotografía digital a color, tamaño infantil.
9. Carta laboral con fecha de ingreso al Instituto expedida por la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto
10. Formato bajo protesta de decir verdad de que no se encuentra en ninguno de los casos de restricciones establecidas en esta convocatoria en la base segunda.

El formato único de registro electrónico emitirá una confirmación del registro de inscripción y generará un acuse de recibo. Se recomienda a las y los participantes, imprimir y guardar el acuse respectivo.

Las personas interesadas con alguna discapacidad podrán contactar a la USPE, a efecto de que ésta, en el ámbito de su competencia y con el auxilio de las demás áreas del Instituto, pueda prestar las facilidades que permitan su participación en el registro en línea y las demás etapas del proceso de admisión, en un horario de 09:00 horas a las 16:00 horas del periodo del 14 al 18 de enero de 2019.

## SEXTA. Del examen de admisión

Para conocer la normatividad y los tópicos generales que comprenderá el examen de admisión (enunciativos mas no limitativos), las y los participantes podrán consultar la Guía temáticacorrespondiente, disponible en en la página web del Instituto [www.iepac.mx](http://www.iepac.mx) a partir de las 10:00 horas del jueves 10 de enero de 2019.

Las y los participantes que efectúen su registro en línea y cumplan los requisitos, recibirán el lunes 21 de enero de 2019, desde la cuenta de correo electrónico [maestriadpype@iepac.mx](mailto:maestriadpype@iepac.mx) la fecha, hora y sede de la aplicación del examen que le corresponda. Dicha información estará disponible en la página web del Instituto.

Las fechas programadas para los exámenes de admisión son el sábado 26 y domingo 27 de enero de 2019. A cada aspirante se le asignará sólo una de las dos fechas para presentar.

## SÉPTIMA. Resultados del examen de admisión y solicitudes de revisión.

A partir de las 10:00 horas del miércoles 06 de febrero de 2019, las y los participantes podrán consultar los resultados del examen de admisión. Para tal efecto, deberán ingresar a la página web del Instituto [www.iepac.mx](http://www.iepac.mx) y consultar los resultados con el número de folio que les fue asignado al momento de su registro en línea, los cuales estarán ordenados de mayor a menor calificación y diferenciando las listas de la forma siguiente:

1. Nombre de las participantes que alcanzaron las 10 más altas calificaciones;
2. Nombre de los participantes que alcanzaron las 10 más altas calificaciones; y
3. Folios de las y los participantes que no quedaron dentro de los 20 primeros lugares conformados por las dos listas de calificaciones.

Las y los participantes podrán solicitar la revisión de los resultados obtenidos en el examen de admisión, utilizando el formato que estará disponible en la página web del Instituto [www.iepac.mx](http://www.iepac.mx) en el que deberá expresar, puntualmente, los motivos de disenso respecto de los resultados obtenidos.

# Las solicitudes de revisión deberán enviarse antes de las 20:00 horas del día 06 de febrero de 2019, a la dirección de correo electrónico [maestriadpype@iepac.mx](mailto:maestriadpype@iepac.mx)

## OCTAVA. Admisión de las personas que cursarán la maestría.

Las y los participantes que obtengan las más altas calificaciones aprobatorias, en el examen de admisión que al efecto aplique la Universidad Autónoma de Tlaxcala, ocuparán los lugares asignados, para el personal del Instituto, y serán admitidos a la maestría, teniendo en consideración que el cupo se distribuirá entre 10 lugares para mujeres y 10 lugares para hombres, por lo tanto se presentarán dos listas.

En caso de empate en alguna de las listas, se privilegiará, en primer término que sea miembro del Servicio Profesional Electoral Nacional del OPLE Yucatán; en segundo término, se tomará en consideración los años de experiencia en el desempeño de labores correspondientes a la función electoral; y en tercer término, el Comité Académico resolverá de manera definitiva, mediante la valoración del *currículum vitae* presentado por las y los participantes, bajo la metodología que estime pertinente.

Para la presente convocatoria, en el examen de admisión, se tomará como mínima aprobatoria la calificación de 60.00 puntos

## NOVENA. Publicación de las listas, notificación de personas admitidas, y solicitudes de revisión.

Las listas de personas admitidas que continuarán con el proceso de ingreso a la maestría, se publicará a partir del lunes 11 de febrero de 2019, en la página web del Instituto <http://www.iepac.mx> y las personas que se encuentren en las listas estarán sujetas a las disposiciones que al efecto emitan el Comité Académico de la Universidad Autónoma de Tlaxcala para continuar con el proceso de ingreso.

Asimismo, se notificará vía correo electrónico a las personas que resultaron admitidas, los días 11, 12 y 13 de febrero de 2019.

Las y los participantes cuyo nombre no aparezca en la lista de personas admitidas podrán solicitar la revisión de esta decisión, utilizando el formato que estará disponible en la página web del Instituto <http://www.iepac.mx>

Las solicitudes de revisión deberán enviarse antes de las 20:00 horas del miércoles 13 de febrero de 2019, a la cuenta de correo electrónico [maestriadpype@iepac.mx](mailto:maestriadpype@iepac.mx)

## DÉCIMA. Requerimiento de documentación y revisión de requisitos.

Las personas incluidas en la lista de personas admitidas, deberán entregar de forma personal en las oficinas de la USPE, los días jueves 14, viernes 15 y/o lunes 18 de febrero de 2019, en un horario de las 09:00 horas a las 16:00 horas, la documentación siguiente:

1. Copia certificada del Acta de nacimiento.
2. Copia certificada del Título profesional de licenciatura
3. Copia certificada de la Cédula profesional
4. Copia certificada del Certificado de estudios de licenciatura (con un promedio mínimo general de 8.0 en una escala de 10).
5. Original de la Carta de exposición de motivos por los que desea realizar estudios de maestría.
6. Clave Única de Registro de Población (CURP).
7. Curriculum vitae (en el que, en su caso deberá precisarse: experiencia profesional en el ámbito de la defensa y protección de los derechos humanos en general y de los derechos políticos en particular, así como en la incidencia y conocimiento de los procesos electorales).
8. Seis fotografías recientes, tamaño infantil (en blanco y negro, papel mate, no instantáneas, fondo blanco, orejas y frente descubiertas).
9. Original de la carta compromiso con firma autógrafa relativa al cumplimiento de los criterios para becarios del programa de posgrado de la Maestría Interuniversitaria en Derechos Políticos y Procesos Electorales. (El formato será proporcionado por la USPE)
10. Original de la Carta laboral con fecha de ingreso al Instituto expedida por la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto.
11. Original del Formato bajo protesta de decir verdad de que no se encuentra en ninguno de los casos de restricciones establecidas en esta convocatoria en la base segunda

En caso que los documentos indicados con los numerales 2, 3 y 4 del anterior listado se encuentren en trámite de expedición o reposición, deberá presentarse copia certificada del documento expedido por la autoridad competente que acredite esta situación.

Los días para la entrega de la documentación serán única y exclusivamente los establecidos en esta base. No habrá prórroga.

# Transcurrido el plazo indicado, las personas que no hayan entregado la documentación requerida, dejarán de considerarse como admitidas en el posgrado y sus lugares serán ocupados por aquellas personas que les sucedan, en orden de prelación, conforme a lo indicado por la Base OCTAVA de la presente convocatoria.

**DÉCIMA PRIMERA.- Inscripción a la Maestría y cuotas de recuperación.**

1. **De la inscripción**

Concluido la entrega de documentación le será proporcionada la información para que realice el pago de la inscripción de la Maestría en la forma que al efecto determine la Universidad Autónoma de Tlaxcala. El monto a pagar por concepto de inscripción de cada participante será de $1,000.00 M.N. (Son: Un mil pesos sin centavos en moneda nacional), con excepción de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del OPLE Yucatán que hayan sido admitidos para cursar la Maestría, quienes estarán exentos de pagos de inscripción y cuotas de recuperación.

Las fechas para la inscripción serán los días los días jueves 14, viernes 15, lunes 18 y/o martes 19 de febrero de 2019.

Una vez realizado el pago de la inscripción a la Universidad Autónoma de Tlaxcala, deberá enviar el comprobante de pago de forma digital al correo electrónico maestriadpype@iepac.mx, teniendo como fecha límite para esto, el 21 de febrero de 2019.

1. **De las Cuotas de recuperación**

Las cuotas de recuperación que deberá cubrir el personal de la rama administrativa del Instituto, serán de la siguiente manera.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Pago | Fecha | Monto |
| 1er. pago | Del 01 al 10 de Agosto de 2019 | $1,500.00 |
| 2º. Pago | Del 01 al 10 de Enero de 2020 | $1,500.00 |

Dichas cuotas deberán ser cubiertas a la Universidad Autónoma de Tlaxcala, en la forma que al efecto determine.

**DÉCIMA SEGUNDA. Duración, lugar de impartición de los estudios y horarios.**

La maestría tendrá una duración de 64 semanas, las cuales se distribuyen en 48 semanas presenciales y 16 en plataforma de tareas.

Se impartirá en las instalaciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán.

Las sesiones serán impartidas los días viernes y sábados en el horario siguiente: los días viernes de las 16:00 horas a las 21:00 horas; y los sábados de las 08:00 horas a las 13:00 horas; cubriendo 30 horas presenciales distribuidas en 3 fines de semana, y un fin de semana independiente a estos tres, para el cumplimiento de actividades mediante el uso de la plataforma académica.

El inicio de la maestría sería el viernes 22 de febrero de 2019, y concluirá en el mes de agosto de 2020, conforme al respectivo calendario escolar.

**DÉCIMA TERCERA. Plan de estudios de la maestría.**

El Plan de estudios de la maestría se conforma de 16 unidades de aprendizaje distribuidos en cuatro bloques de materias, conforme a la tabla siguiente:

|  |  |
| --- | --- |
| BLOQUE | UNIDAD DE APRENDIZAJE |
|
| 1 | Fundamentos Teóricos de los Derechos Humanos |
| Teorías de la democracia |
| La función electoral y los órganos electorales |
| Seminario de investigación I |
| 2 | Teoría general de los derechos político-electorales I |
| Partidos políticos I |
| La función jurisdiccional en materia electoral |
| Seminario de investigación II |
| 3 | Teoría general de los derechos político-electorales II |
| Partidos políticos II |
| Procedimientos sancionadores electorales |
| Seminario de investigación III |
| 4 | Teoría general de los derechos político-electorales III |
| Sistemas electorales |
| Temas selectos de derecho electoral |
| Seminario de investigación IV |

**DÉCIMA CUARTA. Terminación de la maestría.**

Antes de concluir el programa de estudios de la maestria, en cualquier momento del programa las y los participantes que fueron admitidos, ya siendo alumnos deberán presentar por su cuenta el EXANI-III y entregar a la USPE, los resultados del mismo una vez que el CENEVAL se los haya notificado, para que sea anexado a su expediente ante la Universidad Autónoma de Tlaxcala como requisito previo al inicio de los trámites de titulación.

Al término de la maestría, previo el cumplimiento de los requisitos para titulación que disponga la Universidad Autónoma de Tlaxcala, corresponderán a cada alumno de la maestría cubrir el costo de los trámites para su titulación y realizarlo de forma personal.

**DÉCIMA QUINTA. Consentimiento de las Bases de la convocatoria**

El registro de la solicitud de inscripción y, en su caso, el ingreso al programa de la Maestría, implica por parte de las y los participantes, la aceptación en sus términos del contenido de la presente convocatoria y de sus Bases.

**DÉCIMA SEXTA. Del Comité Académico**

La Universidad Autónoma de Tlaxcala, será quien designé un Comité de Académicos, para el proceso de selección y las controversias derivadas de este.

**DÉCIMA SÉPTIMA. Aceptación**

Todo participante que resultaré admitido deberá presentar por escrito su aceptación para cursar la maestría. (El formato se entregará en la USPE)

En el caso que decidiera no aceptar, deberá manifestar por escrito su renuncia al lugar que fue admitido. En esta situación se procederá a convocar al que siga en orden de calificación de la lista de reserva.

**DÉCIMA OCTAVA. De las circunstancias no previstas y cambios de fechas establecidas en la Convocatoria.**

Las circunstancias no previstas en esta convocatoria serán resueltas por el Comité Académico.

**INFORMES**

Unidad del Servicio Profesional Electoral (USPE). Extensión 215. Horario de atención de Lunes a viernes de 9:00 am a 4:00 pm.

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán con fundamento en los artículos 1, 4, 41, base V, apartado C y D; el artículo 98 numerales 1 y 2, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; los artículos 1, 2 párrafo primero y segundo, 16 apartado E, y 75 Bis de la Constitución Política del Estado de Yucatán; el artículo 104 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán; y en el artículo 3 del Estatuto del Personal de la Rama Administrativa del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, emite la:

## CONVOCATORIA[[2]](#footnote-2) PÚBLICA DE INGRESO A LA MAESTRÍA INTERUNIVERSITARIA EN DERECHOS POLÍTICOS Y PROCESOS ELECTORALES

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán (Instituto), convoca a todos los interesados a cursar la Maestría Interuniversitaria en Derechos Políticos y Procesos Electorales, con orientación profesional, modalidad escolarizada, primera generación (Maestría), que se impartirá conforme a las siguientes:

## BASES

**PRIMERA. Objetivo general de la maestría.**

Contribuir a la profesionalización de recursos humanos habilitados y con las competencias necesarias para que, desde una perspectiva ampliada de la relación entre la participación política, los procesos electorales y la legitimidad democrática, elaboren programas de intervención, plasmación y evaluación del ejercicio pleno de los derechos políticos y los derechos interrelacionados, que deriven en la elevación del rendimiento social de las instituciones democráticas.

## SEGUNDA. Participantes, perfil de ingreso y restricciones.

1. **Participantes**

La convocatoria está dirigida a la ciudadanía interesada en las temáticas electorales.

1. **Perfil de ingreso**

Las personas interesadas en ingresar a la Maestría, preferentemente deberán tener el siguiente perfil:

1. Tener una formación profesional (licenciatura) en el campo de las ciencias sociales y humanidades y/o disciplinas afines.
2. Contar con experiencia profesional en el ámbito de la defensa y protección de los derechos humanos en general y de los derechos políticos en particular, así como en la incidencia y conocimiento de los procesos electorales.
3. Lectura y comprensión de textos en idioma inglés.
4. Habilidad en el manejo de las nuevas Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).
5. **Restricciones**

No podrán participar en el proceso de selección de la presente convocatoria pública, las personas que se encuentren en alguno de los siguientes casos:

1. Que se encuentren cursando algún otro estudio de posgrado, al momento del inicio de la Maestría.
2. Que se encuentre laborando al día de hoy 15 de diciembre de 2018, en el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán o en cualquier otra institución electoral, del ámbito administrativo o jurisdiccional.

## TERCERA. Cupo máximo.

Se cuenta con un cupo máximo de 12 lugares.

Este cupo de 12 lugares, con la intención de impulsar los espacios de equidad entre hombres y mujeres, se distribuirá en 6 lugares para participantes mujeres y 6 lugares para participantes hombres, motivo por el cual se elaborarán dos listas diferenciadas de aspirantes admitidos.

## CUARTA. Requisitos a cubrir por las personas interesadas.

Los requisitos que deberán satisfacer las personas interesadas en ingresar a la maestría serán los siguientes:

1. Cumplir con los requisitos de ingreso establecidos por la Universidad Autónoma de Tlaxcala:
2. Llenar solicitud de ingreso.
3. Presentar examen de admisión.
4. Contar con título y cédula profesional de licenciatura.
5. Tener certificado profesional de licenciatura (promedio mínimo de 8.0).
6. Presentar Curriculum Vitae
7. Elaborar carta de exposición de motivos de ingreso, dirigida al Comité Académico.
8. Anexar dos cartas de recomendación de académicos dirigidas al Comité Académico.
9. Formato bajo protesta de decir verdad de que no se encuentra en ninguno de los casos de restricciones establecidas en esta convocatoria en la base segunda. Este formato estará disponible en la página web del Instituto [www.iepac.mx](http://www.iepac.mx)

## QUINTA. Registro en línea

Las personas interesadas deberán llenar el formato único de registro electrónico que estará a su disposición en la página web del Instituto [www.iepac.mx](http://www.iepac.mx) desde las 09:00 horas del lunes 14 de enero de 2019 y hasta las 16:00 horas del viernes 18 de enero de 2019.

Para el registro y envío de documentación digitalizada NO habrá prórroga.

Es responsabilidad de las personas interesadas registrar correctamente sus datos personales y dirección de correo electrónico; siendo este último dato el medio de comunicación que la USPE utilizará para contactar a las y los participantes durante el proceso de selección.

## Las imágenes de los documentos que deberán adjuntarse, por ambos lados según sea el caso, deberán ser en formato PDF y son los que se enlistan a continuación:

1. Acta de nacimiento (original o impresión obtenida mediante página de internet).
2. Título profesional de licenciatura.
3. Cédula profesional.
4. Certificado de estudios de licenciatura (con un promedio mínimo general de 8.0 en una escala de 10).
5. Carta de exposición de motivos por los que desea realizar estudios de maestría.
6. Clave Única de Registro de Población (CURP).
7. Curriculum vitae (en el que, en su caso precise su experiencia profesional en el ámbito de la defensa y protección de los derechos humanos en general y de los derechos políticos en particular, así como en la incidencia y conocimiento de los procesos electorales).
8. Fotografía digital a color, tamaño infantil.
9. Formato bajo protesta de decir verdad de que no se encuentra en ninguno de los casos de restricciones establecidas en esta convocatoria en la base segunda. Este formato estará disponible en la página web del Instituto [www.iepac.mx](http://www.iepac.mx)

El formato único de registro electrónico emitirá una confirmación del registro de inscripción y generará un acuse de recibo. Se recomienda a las y los participantes, imprimir y guardar el acuse respectivo.

## SEXTA. Del examen de admisión

Las y los participantes que efectúen su registro en línea y cumplan los requisitos, recibirán el lunes 21 de enero de 2019, desde la cuenta de correo electrónico [maestriadpype@iepac.mx](mailto:maestriadpype@iepac.mx) la fecha, hora y sede de la aplicación del examen que le corresponda. Dicha información estará disponible en la página web del Instituto.

Las fechas programadas para los exámenes de admisión son el sábado 26 y domingo 27 de enero de 2019. A cada aspirante se le asignará sólo una de las dos fechas para presentar.

## SÉPTIMA. Resultados del examen de admisión y solicitudes de revisión.

A partir de las 10:00 horas del miércoles 06 de febrero de 2019, las y los participantes podrán consultar los resultados del examen de admisión. Para tal efecto, deberán ingresar al la página web del Instituto [www.iepac.mx](http://www.iepac.mx) y consultar los resultados con el número de folio que les fue asignado al momento de su registro en línea, los cuales estarán ordenados de mayor a menor calificación y diferenciando las listas de la forma siguiente:

1. Nombre de las participantes que alcanzaron las 6 más altas calificaciones;
2. Nombre de los participantes que alcanzaron las 6 más altas calificaciones; y
3. Folios de las y los participantes que no quedaron dentro de los 12 primeros lugares conformados por las dos listas de calificaciones.

Las y los participantes podrán solicitar la revisión de los resultados obtenidos en el examen de admisión, utilizando el formato que estará disponible en la página web del Instituto [www.iepac.mx](http://www.iepac.mx) en el que deberá expresar, puntualmente, los motivos de disenso respecto de los resultados obtenidos.

# Las solicitudes de revisión deberán enviarse antes de las 20:00 horas del día 06 de febrero de 2019, a la dirección de correo electrónico [maestriadpype@iepac.mx](mailto:maestriadpype@iepac.mx)

## OCTAVA. Admisión de las personas que cursarán la maestría.

Las y los participantes que obtengan las más altas calificaciones aprobatorias en el examen de admisión que al efecto aplique la Universidad Autónoma de Tlaxcala, ocuparán los lugares asignados, para el personal del Instituto, y serán admitidos a la maestría, teniendo en consideración que el cupo se distribuirá entre 6 lugares para mujeres y 6 lugares para hombres, por lo tanto se presentarán dos listas.

En caso de empate se privilegiará, en primer término, a aquellas personas con alguna discapacidad; y en segundo término, el Comité Académico resolverá de manera definitiva, mediante la valoración del *currículum vitae* presentado por las y los participantes, bajo la metodología que estime pertinente.

Para el caso de la presente Convocatoria, en el examen de admisión, se tomará como mínima aprobatoria la calificación de 60.00 puntos.

## NOVENA. Publicación de las listas, notificación de personas admitidas, y solicitudes de revisión.

Las listas de personas admitidas que continuarán con el proceso de ingreso a la maestría, se publicará a partir del lunes 11 de febrero de 2019, en la página web del Instituto <http://www.iepac.mx> y las personas que se encuentren en las listas estarán sujetas a las disposiciones que al efecto emitan el Comité Académico de la Universidad Autónoma de Tlaxcala para continuar con el proceso de ingreso.

Asimismo, se notificará vía correo electrónico a las personas que resultaron admitidas, los días 11, 12 y 13 de febrero de 2019.

Las y los participantes cuyo nombre no aparezca en la lista de personas admitidas podrán solicitar la revisión de esta decisión, utilizando el formato que estará disponible en la página web del Instituto <http://www.iepac.mx>

Las solicitudes de revisión deberán enviarse antes de las 20:00 horas del miércoles 13 de febrero de 2019, a la cuenta de correo electrónico [maestriadpype@iepac.mx](mailto:maestriadpype@iepac.mx)

## DÉCIMA. Requerimiento de documentación y revisión de requisitos.

Las personas incluidas en la lista de personas admitidas, deberán entregar de forma personal en las oficinas de la USPE, los días jueves 14, viernes 15 y/o lunes 18 de febrero de 2019, en un horario de las 09:00 horas a las 16:00 horas, la documentación siguiente:

1. Copia certificada del Acta de nacimiento.
2. Copia certificada del Título profesional de licenciatura
3. Copia certificada de la Cédula profesional
4. Copia certificada del Certificado de estudios de licenciatura (con un promedio mínimo general de 8.0 en una escala de 10).
5. Original de la Carta de exposición de motivos por los que desea realizar estudios de maestría.
6. Clave Única de Registro de Población (CURP).
7. Curriculum vitae (en el que, en su caso deberá precisarse: experiencia profesional en el ámbito de la defensa y protección de los derechos humanos en general y de los derechos políticos en particular, así como en la incidencia y conocimiento de los procesos electorales).
8. Seis fotografías recientes, tamaño infantil (en blanco y negro, papel mate, no instantáneas, fondo blanco, orejas y frente descubiertas).
9. Original de la carta compromiso con firma autógrafa relativa al cumplimiento de los criterios para becarios del programa de posgrado de la Maestría Interuniversitaria en Derechos Políticos y Procesos Electorales. (El formato será proporcionado por la USPE)
10. Original del Formato bajo protesta de decir verdad de que no se encuentra en ninguno de los casos de restricciones establecidas en esta convocatoria en la base segunda

En caso que los documentos indicados con los numerales 2, 3 y 4 del anterior listado se encuentren en trámite de expedición o reposición, deberá presentarse copia certificada del documento expedido por la autoridad competente que acredite esta situación.

Los días para la entrega de la documentación serán única y exclusivamente los establecidos en esta base. No habrá prórroga.

# Transcurrido el plazo indicado, las personas que no hayan entregado la documentación requerida, dejarán de considerarse como admitidas en el posgrado y sus lugares serán ocupados por aquellas personas que les sucedan, en orden de prelación, conforme a lo indicado por la Base OCTAVA de la presente convocatoria.

**DÉCIMA PRIMERA.- Inscripción a la Maestría y cuotas de recuperación.**

1. **De la inscripción**

Concluido la entrega de documentación le será proporcionada la información para que realice el pago de la inscripción de la Maestría en la forma que al efecto determine la Universidad Autónoma de Tlaxcala. El monto a pagar por concepto de inscripción de cada participante será de $1,000.00 M.N. (Son: Un mil pesos sin centavos en moneda nacional).

Las fechas para la inscripción serán los días los días jueves 14, viernes 15, lunes 18 y/o martes 19 de febrero de 2019.

Una vez realizado el pago de la inscripción a la Universidad Autónoma de Tlaxcala, deberá enviar el comprobante de pago de forma digital al correo electrónico maestriadype@iepac.mx, teniendo como fecha límite para esto, el 21 de febrero de 2019.

1. **De las Cuotas de recuperación**

Las cuotas de recuperación que deberán cubrir las personas admitidas en la Maestría, serán de la siguiente manera.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Pago | Fecha | Monto |
| 1er. pago | Del 01 al 10 de Agosto de 2019 | $2,000.00 |
| 2º. Pago | Del 01 al 10 de Enero de 2020 | $2,000.00 |

Dichas cuotas deberán ser cubiertas a la Universidad Autónoma de Tlaxcala, en la forma que al efecto determine.

**DÉCIMA SEGUNDA. Duración, lugar de impartición de los estudios y horarios.**

La maestría tendrá una duración de 64 semanas, las cuales se distribuyen en 48 semanas presenciales y 16 en plataforma de tareas.

Se impartirá en las instalaciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán.

Las sesiones serán impartidas los días viernes y sábados en el horario siguiente: los días viernes de las 16:00 horas a las 21:00 horas; y los sábados de las 08:00 horas a las 13:00 horas; cubriendo 30 horas presenciales distribuidas en 3 fines de semana, y un fin de semana independiente a estos tres, para el cumplimiento de actividades mediante el uso de la plataforma académica.

El inicio de la maestría sería el viernes 22 de febrero de 2019, y concluirá en el mes de agosto de 2020, conforme al respectivo calendario escolar.

**DÉCIMA TERCERA. Plan de estudios de la maestría.**

El Plan de estudios de la maestría se conforma de 16 unidades de aprendizaje distribuidos en cuatro bloques de materias, conforme a la tabla siguiente:

|  |  |
| --- | --- |
| BLOQUE | UNIDAD DE APRENDIZAJE |
|
| 1 | Fundamentos Teóricos de los Derechos Humanos |
| Teorías de la democracia |
| La función electoral y los órganos electorales |
| Seminario de investigación I |
| 2 | Teoría general de los derechos político-electorales I |
| Partidos políticos I |
| La función jurisdiccional en materia electoral |
| Seminario de investigación II |
| 3 | Teoría general de los derechos político-electorales II |
| Partidos políticos II |
| Procedimientos sancionadores electorales |
| Seminario de investigación III |
| 4 | Teoría general de los derechos político-electorales III |
| Sistemas electorales |
| Temas selectos de derecho electoral |
| Seminario de investigación IV |

**DÉCIMA CUARTA. Terminación de la maestría.**

Antes de concluir el programa de estudios de la maestria, en cualquier momento del programa las y los participantes que fueron admitidos, ya siendo alumnos deberán presentar por su cuenta el EXANI-III y entregar a la USPE, los resultados del mismo una vez que el CENEVAL se los haya notificado, para que sea anexado a su expediente ante la Universidad Autónoma de Tlaxcala como requisito previo al inicio de los trámites de titulación.

Al término de la maestría, previo el cumplimiento de los requisitos para titulación que disponga la Universidad Autónoma de Tlaxcala, corresponderán a cada alumno de la maestría cubrir el costo de los trámites para su titulación y realizarlo de forma personal.

**DÉCIMA QUINTA. Consentimiento de las Bases de la convocatoria**

El registro de la solicitud de inscripción y, en su caso, el ingreso al programa de la Maestría, implica por parte de las y los participantes, la aceptación en sus términos del contenido de la presente convocatoria y de sus Bases.

**DÉCIMA SEXTA. Del Comité Académico**

La Universidad Autónoma de Tlaxcala, será quien designé un Comité de Académicos, para el proceso de selección y las controversias derivadas de este.

**DÉCIMA SÉPTIMA. Aceptación**

Todo participante que resultaré admitido deberá presentar por escrito su aceptación para cursar la maestría. (El formato se entregará en la USPE)

En el caso que decidiera no aceptar, deberá manifestar por escrito su renuncia al lugar que fue admitido. En esta situación se procederá a convocar al que siga en orden de calificación de la lista de reserva.

**DÉCIMA OCTAVA. De las circunstancias no previstas y cambios de fechas establecidas en la Convocatoria.**

Las circunstancias no previstas en esta convocatoria serán resueltas por el Comité Académico.

**INFORMES**

Unidad del Servicio Profesional Electoral (USPE). Extensión 215. Horario de atención de Lunes a viernes de 9:00 am a 4:00 pm.

**ANEXO DOS**

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán con fundamento en los artículos 1, 4, 41, base V, apartado C y D; el artículo 98 numerales 1 y 2, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; los artículos 1, 2 párrafo primero y segundo, 16 apartado E, y 75 Bis de la Constitución Política del Estado de Yucatán; el artículo 104 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán; y en el artículo 3 del Estatuto del Personal de la Rama Administrativa del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, se emiten las siguientes :

## BASES PARA LA INVITACIÓN DE INGRESO A LA MAESTRÍA INTERUNIVERSITARIA EN DERECHOS POLÍTICOS Y PROCESOS ELECTORALES PARA PARTIDOS POLÍTICOS

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán (Instituto), invita a los miembros de los Partidos Políticos a cursar la Maestría Interuniversitaria en Derechos Políticos y Procesos Electorales, con orientación profesional, modalidad escolarizada, (Maestría), que se impartirá conforme a las siguientes:

## BASES

**PRIMERA. Objetivo general de la maestría.**

Contribuir a la profesionalización de recursos humanos habilitados y con las competencias necesarias para que, desde una perspectiva ampliada de la relación entre la participación política, los procesos electorales y la legitimidad democrática, elaboren programas de intervención, plasmación y evaluación del ejercicio pleno de los derechos políticos y los derechos interrelacionados, que deriven en la elevación del rendimiento social de las instituciones democráticas.

## SEGUNDA. Perfil de ingreso y restricciones.

1. **Perfil de ingreso**

El personal del Partido Político interesado en ingresar a la Maestría, preferentemente deberá tener el siguiente perfil:

1. Tener una formación profesional (licenciatura) en el campo de las ciencias sociales y humanidades y/o disciplinas afines.
2. Contar con experiencia profesional en el ámbito de la defensa y protección de los derechos humanos en general y de los derechos políticos en particular, así como en la incidencia y conocimiento de los procesos electorales.
3. Lectura y comprensión de textos en idioma inglés.
4. Habilidad en el manejo de las nuevas Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).
5. **Restricciones**

No podrán participar en este proceso de selección las personas que se encuentren en alguno de los siguientes casos:

1. Estén cursando algún otro estudio de posgrado, al momento del inicio de la Maestría.

## TERCERA. Cupo máximo.

Se cuenta con **un máximo de ocho lugares, otorgándose uno a cada** Partido Polìtico, registrado ante el Consejo General de este Instituto a la fecha de la aprobación de estas bases, siempre y cuando se hayan cubierto los requisitos correspondientes.

Para el caso que no se llegaré a ocupar el lugar destinado para el partido político, automáticamente esos lugares se destinarán a personas tomadas de la lista de resultados de la convocatoria pública. El Comité Académico de la Universidad Autónoma de Tlaxcala, determinará la ocupación de dichos lugares de conformidad a los criterios establecidos por el Consejo General del Instituto.

## CUARTA. Requisitos a cubrir por las personas interesadas.

Los requisitos que deberán satisfacer las personas interesadas en participar en la convocatoria para ingresar a la maestría serán los siguientes:

1. Cumplir con los requisitos de ingreso establecidos por la Universidad Autónoma de Tlaxcala, siendo los siguientes:
2. Llenar solicitud de ingreso.
3. Presentar examen de admisión.
4. Contar con título y cédula profesional de licenciatura.
5. Tener certificado profesional de licenciatura (promedio mínimo de 8.0).
6. Presentar Curriculum Vitae
7. Elaborar carta de exposición de motivos de ingreso, dirigida al Comité Académico.
8. Anexar dos cartas de recomendación de académicos dirigidas al Comité Académico.
9. Formato bajo protesta de decir verdad de que no se encuentra en ninguno de los casos de restricciones establecidas en esta inviación en la base segunda. Este formato estará disponible en la página web del Instituto [www.iepac.mx](http://www.iepac.mx)
10. Carta de postulación como aspirante al proceso de selección de la Maestría firmada por la presidencia del partido político al que pertenezca la persona interesada en cursar la Maestría.

## QUINTA. Registro en línea

Las personas interesadas deberán llenar el formato único de registro electrónico que estará a su disposición en la página web del Instituto [www.iepac.mx](http://www.iepac.mx) desde las 09:00 horas del lunes 14 de enero de 2019 y hasta las 16:00 horas del viernes 18 de enero de 2019.

Para el registro y envío de documentación digitalizada NO habrá prórroga.

Es responsabilidad de las personas interesadas registrar correctamente sus datos personales y dirección de correo electrónico; siendo este último dato el medio de comunicación que la USPE utilizará para contactar a las y los participantes durante el proceso de selección.

## Las imágenes de los documentos que deberán adjuntarse, por ambos lados según sea el caso, deberán ser en formato PDF y son los que se enlistan a continuación:

1. Acta de nacimiento (original o impresión obtenida mediante página de internet).
2. Título profesional de licenciatura.
3. Cédula profesional.
4. Certificado de estudios de licenciatura (con un promedio mínimo general de 8.0 en una escala de 10).
5. Carta de exposición de motivos por los que desea realizar estudios de maestría.
6. Clave Única de Registro de Población (CURP).
7. Curriculum vitae (en el que, en su caso precise su experiencia profesional en el ámbito de la defensa y protección de los derechos humanos en general y de los derechos políticos en particular, así como en la incidencia y conocimiento de los procesos electorales).
8. Fotografía digital a color, tamaño infantil.
9. Formato bajo protesta de decir verdad de que no se encuentra en ninguno de los casos de restricciones establecidas en esta convocatoria en la base segunda.
10. Carta de postulación como aspirante al proceso de selección de la Maestría firmada por la presidencia del partido político al que pertenezca la persona interesada en cursar la Maestría.

El formato único de registro electrónico emitirá una confirmación del registro de inscripción y generará un acuse de recibo. Se recomienda a las y los participantes, imprimir y guardar el acuse respectivo.

Las personas interesadas con alguna discapacidad podrán contactar a la USPE, a efecto de que ésta, en el ámbito de su competencia y con el auxilio de las demás áreas del Instituto, pueda prestar las facilidades que permitan su participación en el registro en línea y las demás etapas del proceso de admisión, en un horario de 09:00 horas a las 16:00 horas del periodo del 14 al 18 de enero de 2019.

## SEXTA. Del examen de admisión

Para conocer la normatividad y los tópicos generales que comprenderá el examen de admisión (enunciativos mas no limitativos), las y los participantes podrán consultar la Guía temáticacorrespondiente, disponible en en la página web del Instituto [www.iepac.mx](http://www.iepac.mx) a partir de las 10:00 horas del jueves 10 de enero de 2019.

Las y los participantes que efectúen su registro en línea y cumplan los requisitos, recibirán el lunes 21 de enero de 2019, desde la cuenta de correo electrónico [maestriadpype@iepac.mx](mailto:maestriadpype@iepac.mx) la fecha, hora y sede de la aplicación del examen que le corresponda. Dicha información estará disponible en la página web del Instituto.

Las fechas programadas para los exámenes de admisión son el sábado 26 y domingo 27 de enero de 2019. A cada aspirante se le asignará sólo una de las dos fechas para presentar.

## SÉPTIMA. Resultados del examen de admisión y solicitudes de revisión.

A partir de las 10:00 horas del miercoles 06 de febrero de 2019, las y los participantes podrán consultar los resultados del examen de admisión. Para tal efecto, deberán ingresar a la página web del Instituto [www.iepac.mx](http://www.iepac.mx) y consultar los resultados con el número de folio que les fue asignado al momento de su registro en línea, los cuales estarán ordenados de mayor a menor.

Las y los participantes podrán solicitar la revisión de los resultados obtenidos en el examen de admisión, utilizando el formato que estará disponible en la página web del Instituto [www.iepac.mx](http://www.iepac.mx) en el que deberá expresar, puntualmente, los motivos de disenso respecto de los resultados obtenidos.

# Las solicitudes de revisión deberán enviarse antes de las 20:00 horas del día 06 de febrero de 2019, a la dirección de correo electrónico [maestriadpype@iepac.mx](mailto:maestriadpype@iepac.mx)

## OCTAVA. Admisión de las personas que cursarán la maestría.

El o la participante que obtenga la más alta calificación aprobatoria en el examen de admisión que al efecto aplique la Universidad Autonóma de Tlaxcala, de entre los aspirantes postulados por el partido político, ocuparán el lugar asignado.

Para el caso de la presente invitación se tomará como mínima aprobatoria, en el examen de admisión, la calificación de 60.00 puntos.

En caso de empate se privilegiará, el Comité Académico resolverá de manera definitiva, mediante la valoración del *currículum vitae* presentado por las y los participantes, bajo la metodología que estime pertinente.

## NOVENA. Publicación de las listas, notificación de personas admitidas, y solicitudes de revisión.

Las listas de personas admitidas que continuarán con el proceso de ingreso a la maestría, se publicará a partir del lunes 11 de febrero de 2019, en la página web del Instituto <http://www.iepac.mx> y las personas que se encuentren en las listas estarán sujetas a las disposiciones que al efecto emitan el Comité Académico de la Universidad Autónoma de Tlaxcala para continuar con el proceso de ingreso.

Asimismo, se notificará vía correo electrónico a las personas que resultaron admitidas, los días 11, 12 y 13 de febrero de 2019.

## DÉCIMA. Requerimiento de documentación y revisión de requisitos.

Las personas incluidas en la lista de personas admitidas, deberán entregar de forma personal en las oficinas de la USPE, los días jueves 14, viernes 15 y/o lunes 18 de febrero de 2019, en un horario de las 09:00 horas a las 16:00 horas, la documentación siguiente:

1. Copia certificada del Acta de nacimiento.
2. Copia certificada del Título profesional de licenciatura
3. Copia certificada de la Cédula profesional
4. Copia certificada del Certificado de estudios de licenciatura (con un promedio mínimo general de 8.0 en una escala de 10).
5. Original de la Carta de exposición de motivos por los que desea realizar estudios de maestría.
6. Clave Única de Registro de Población (CURP).
7. Curriculum vitae (en el que, en su caso deberá precisarse: experiencia profesional en el ámbito de la defensa y protección de los derechos humanos en general y de los derechos políticos en particular, así como en la incidencia y conocimiento de los procesos electorales).
8. Seis fotografías recientes, tamaño infantil (en blanco y negro, papel mate, no instantáneas, fondo blanco, orejas y frente descubiertas).
9. Original del Formato bajo protesta de decir verdad de que no se encuentra en ninguno de los casos de restricciones establecidas en esta invitación en la base segunda
10. Carta de postulación como aspirante al proceso de selección de la Maestría firmada por la presidencia del partido político al que pertenezca la persona interesada en cursar la Maestría.

En caso que los documentos indicados con los numerales 2, 3 y 4 del anterior listado se encuentren en trámite de expedición o reposición, deberá presentarse copia certificada del documento expedido por la autoridad competente que acredite esta situación.

Los días para la entrega de la documentación serán única y exclusivamente los establecidos en esta base. No habrá prórroga.

# Transcurrido el plazo indicado, las personas que no hayan entregado la documentación requerida, dejarán de considerarse como admitidas en el posgrado y sus lugares serán ocupados por aquellas personas que les sucedan, en orden de prelación, conforme a lo indicado por la Base OCTAVA de la presente convocatoria.

**DÉCIMA PRIMERA.- Inscripción a la Maestría y cuotas de recuperación.**

1. **De la inscripción**

Concluido la entrega de documentación le será proporcionada la información para que realice el pago de la inscripción de la Maestría en la forma que al efecto determine la Universidad Autónoma de Tlaxcala. El monto a pagar por concepto de inscripción de cada participante será de $1,000.00 M.N. (Son: Un mil pesos sin centavos en moneda nacional), con excepción de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del OPLE Yucatán que hayan sido admitidos para cursar la Maestría, quienes estarán exentos de pagos de inscripción y cuotas de recuperación.

Las fechas para la inscripción serán los días los días jueves 14, viernes 15, lunes 18 y/o martes 19 de febrero de 2019.

Una vez realizado el pago de la inscripción a la Universidad Autónoma de Tlaxcala, deberá enviar el comprobante de pago de forma digital al correo electrónico [maestriadpype@iepac.mx](mailto:maestriadpype@iepac.mx) teniendo como fecha límite para esto, el 21 de febrero de 2019.

1. **De las Cuotas de recuperación**

Las cuotas de recuperación que deberá cubrir el personal de la rama administrativa del Instituto, serán de la siguiente manera.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Pago | Fecha | Monto |
| 1er. pago | Del 01 al 10 de Agosto de 2019 | $ 1500 |
| 2º. Pago | Del 01 al 10 de Enero de 2020 | $1500 |

Dichas cuotas deberán ser cubiertas a la Universidad Autónoma de Tlaxcala, en la forma que al efecto determine.

**DÉCIMA SEGUNDA. Duración, lugar de impartición de los estudios y horarios.**

La maestría tendrá una duración de 64 semanas, las cuales se distribuyen en 48 semanas presenciales y 16 en plataforma de tareas.

Se impartirá en las instalaciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán.

Las sesiones serán impartidas los días viernes y sábados en el horario siguiente: los días viernes de las 16:00 horas a las 21:00 horas; y los sábados de las 08:00 horas a las 13:00 horas; cubriendo 30 horas presenciales distribuidas en 3 fines de semana, y un fin de semana independiente a estos tres, para el cumplimiento de actividades mediante el uso de la plataforma académica.

El inicio de la maestría sería el viernes 22 de febrero de 2019, y concluirá en el mes de agosto de 2020, conforme al respectivo calendario escolar.

**DÉCIMA TERCERA. Plan de estudios de la maestría.**

El Plan de estudios de la maestría se conforma de 16 unidades de aprendizaje distribuidos en cuatro bloques de materias, conforme a la tabla siguiente:

|  |  |
| --- | --- |
| BLOQUE | UNIDAD DE APRENDIZAJE |
|
| 1 | Fundamentos Teóricos de los Derechos Humanos |
| Teorías de la democracia |
| La función electoral y los órganos electorales |
| Seminario de investigación I |
| 2 | Teoría general de los derechos político-electorales I |
| Partidos políticos I |
| La función jurisdiccional en materia electoral |
| Seminario de investigación II |
| 3 | Teoría general de los derechos político-electorales II |
| Partidos políticos II |
| Procedimientos sancionadores electorales |
| Seminario de investigación III |
| 4 | Teoría general de los derechos político-electorales III |
| Sistemas electorales |
| Temas selectos de derecho electoral |
| Seminario de investigación IV |

**DÉCIMA CUARTA. Terminación de la maestría.**

Antes de concluir el programa de estudios de la maestria, en cualquier momento del programa las y los participantes que fueron admitidos, ya siendo alumnos deberán presentar por su cuenta el EXANI-III y entregar a la USPE, los resultados del mismo una vez que el CENEVAL se los haya notificado, para que sea anexado a su expediente ante la Universidad Autónoma de Tlaxcala como requisito previo al inicio de los trámites de titulación.

Al término de la maestría, previo el cumplimiento de los requisitos para titulación que disponga la Universidad Autónoma de Tlaxcala, corresponderán a cada alumno de la maestría cubrir el costo de los trámites para su titulación y realizarlo de forma personal.

**DÉCIMA QUINTA. Consentimiento de las Bases de la convocatoria**

El registro de la solicitud de inscripción y, en su caso, el ingreso al programa de la Maestría, implica por parte de las y los participantes, la aceptación en sus términos del contenido de la presente convocatoria y de sus Bases.

**DÉCIMA SEXTA. Del Comité Académico**

La Universidad Autónoma de Tlaxcala, será quien designé un Comité de Académicos, para el proceso de selección y las controversias derivadas de este.

**DÉCIMA SÉPTIMA. Aceptación**

Todo participante que resultaré admitido deberá presentar por escrito su aceptación para cursar la maestría. (El formato se entregará en la USPE)

En el caso que decidiera no aceptar, deberá manifestar por escrito su renuncia al lugar que fue admitido. En esta situación se procederá a convocar al que siga en orden de calificación de la lista de reserva.

**DÉCIMA OCTAVA. De las circunstancias no previstas y cambios de fechas establecidas en la Convocatoria.**

Las circunstancias no previstas en esta convocatoria serán resueltas por el Comité Académico.

**INFORMES**

Unidad del Servicio Profesional Electoral (USPE). Extensión 215. Horario de atención de Lunes a viernes de 9:00 am a 4:00 pm.

1. Esta Convocatoria tomó como base, la Convocatoria de ingreso a la Maestría en Derecho Electoral, con orientación profesional, modalidad escolarizada, segunda generación, emitida por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. [↑](#footnote-ref-1)
2. Esta Convocatoria tomó como base, la Convocatoria de ingreso a la Maestría en Derecho Electoral, con orientación profesional, modalidad escolarizada, segunda generación, emitida por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación [↑](#footnote-ref-2)